



Renovación Plan de Beneficios



Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores
Vigencia Vida: 1° de Septiembre 2015-2016
Vigencia GMM: 1° de Agosto 2015-2016



Agenda

1. Seguro de Vida

- a) Coberturas
- b) Requisitos

2. Gastos Médicos Mayores

- a) Coberturas
- b) Exclusiones
- c) Tipos de trámite

3. Planes Opcionales



1. Seguro de Vida

La presente póliza fue contratada para tu beneficio con Seguros Atlas, con una vigencia del 01 de Septiembre de 2015 al 01 de Septiembre de 2016.

Se establece una Cobertura por fallecimiento, la cual aplica las 24 horas del día los 365 días del año, en cualquier parte del mundo.

Únicamente participan los empleados activos que tengan contrato de planta (dentro de este seguro no se considera al personal eventual).



1. Seguro de Vida

La cobertura del seguro de Vida te protege de la siguiente manera:

Fallecimiento

36 meses de sueldo

**Muerte accidental o pérdida
de miembros**

36 meses de sueldo

Invalidez total y permanente

36 meses de sueldo (dictaminado por el IMSS)

Exención de pago de primas

Cubierto

*** En caso de fallecimiento se pagarán \$60,000 pesos adicionales a la suma asegurada por concepto de gastos funerarios.**



1. Seguro de Vida

Requisitos para el llenado del Consentimiento Individual de Vida:

La designación es voluntaria, la redacción debe ser clara, precisa y firmar como lo hacemos en identificaciones oficiales.

Es recomendable nombrar a más de un beneficiario o en su defecto nombrar beneficiarios "sustitutos". Preferentemente no se debe nombrar a menores de edad.

Es importante especificar el parentesco de cada beneficiario, así como el porcentaje que se quiera otorgar a cada uno.

Por Ley, si el beneficiario es diferente a los padres, hijos o cónyuge/concubino (a), la aseguradora retendrá de la indemnización el 20% por concepto de ISR.

La designación se puede modificar las veces que sea necesario solicitando el formato correspondiente a Recursos Humanos.



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

En esta póliza participan el empleado y sus dependientes económicos como cónyuge e hijos hasta los 24 años y que no reciban remuneración o ayuda económica por trabajo personal.

La póliza de Gastos Médicos Mayores cuenta con las siguientes condiciones:

Cobertura: Nacional e Internacional.

Suma Asegurada:

800 SMGM* (\$1,682,400.00 M.N.)

* Salario Mínimo General Mensual del D.F.



Deductible:

2 SMGM* (\$4,206.00 M.N.)

* Salario Mínimo General Mensual del D.F.



Coaseguro:

10%, con un tope de 30 SMGM

No: tPa a isae or o n s i d G raas M t oé d Mc a o ysoermáe c e sqaurloos
g a s t a u s p e e r H e d u c i b n e r a t a d o

2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Coberturas principales con límite:

Parto Normal o Cesárea

Suma asegurada: 30 SMGM* (\$63,090 M.N.)

Reembolso: Deducible y coaseguro de la póliza

Pago directo: Sin deducible ni coaseguro

-Únicamente se cubre el evento, no aplica periodo de espera

Corrección visual

Suma asegurada: De la póliza

Deducible: De la póliza - Coaseguro: 15%

- Deficiencia visual igual o mayor a 4 dioptrías en cada ojo

SIDA

Suma asegurada: De la póliza

Pago directo: Sin deducible ni coaseguro con hospital y médico en convenio

Reembolso: Deducible y coaseguro de la póliza

- Periodo de espera 3 años

*Salario mínimo general mensual del D.F.

Ambulancia terrestre y/o aérea

Suma asegurada: 50 SMGM* (\$105,150 M.N.)

Deducible: De la póliza - Coaseguro: 20%

-Sólo por reembolso y siempre y cuando sea indispensable por indicación médica

Atención psicológica

Suma asegurada: 10,000 M.N.

Deducible y coaseguro de la póliza

- Sólo por reembolso y a consecuencia de mastectomía, violación, cáncer, secuestro o asalto (últimos dos presentando acta de MP) ocurridos durante la vigencia de la póliza

Roncopatía

Suma asegurada: De la póliza

Pago directo y reembolso: Deducible y coaseguro de la póliza, siempre aplican aun con hospital y médico en convenio

- Periodo de espera 3 años



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Coberturas principales con límite:

Complicaciones de gastos médicos no cubiertos

Suma asegurada: \$500,000

Deductible y coaseguro de la póliza

- Sólo en territorio nacional:

- 1. Tratamientos o procedimientos terapéuticos de carácter estético o plástico.**
- 2. Tratamientos de calvicie, reducción de peso, anorexia, bulimia o esterilidad.**
- 3. Tratamientos terapéuticos o tratamientos de fertilidad, natalidad e infertilidad o impotencia sexual.**
- 4. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales y maxilofaciales.**

Coberturas principales de accidente:

ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO EN CASO DE ACCIDENTE

ACCIDENTES EN MOTOCICLETA CUANDO CUENTE CON EL EQUIPO REGLAMENTARIO DE SEGURIDAD Y EL PILOTO CUENTE CON LICENCIA EN VIGOR

ACCIDENTES EN DEPORTES PELIGROSOS DE MANERA AMATEUR: MONTAÑISMO, BUCEO, BOX, ALPINISMO, PARACASIDISMO, EQUITACIÓN, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA, ARTES MARCIALES, MOTOCICLISMO, ETC.), SIEMPRE Y CUANDO NO SEA COMPETENCIA, PRUEBA O CONTIENDA DE VELOCIDAD

ASALTO O RIÑA E INTENTO DE HOMICIDIO O SECUESTRO COMO ACCIDENTES SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO SEA LA PARTE AGRESORA

ACCIDENTES BAJO EL **INFLUJO DEL ALCOHOL SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO SEA EL CAUSANTE**



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores



Coberturas principales:

CORRECCION DE ESTRABISMO

HALLUX VALGUS O JUANETES (NO DE CARÁCTER ESTÉTICO)

NEVUS O LUNARES (NO DE CARÁCTER ESTÉTICO)

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES SE HAYA HECHO GASTO O NO (AMPLIA)

COMPRA Y/O RENTA DE APARATOS ORTOPEDICOS O PROTESIS DE ACUERDO AL GUA DE LA ZONA DONDE SE PROPORCIONA LA ATENCIÓN. EXCEPTO REPOSICIONES DE PIEZAS QUE EXISTAN ANTES DEL INGRESO A LA PÓLIZA

LITOTRIPTSIAS

ATENCION MEDICA Y/O QUIRURGICA EN EL EXTRANJERO

COMPLICACIONES DEL EMBARAZO:

ECLAMPSIA, PRECLAMPSIA, TOXICOSIS GRAVÍTICA, MOLA HIDATIFORME, FIEBRE PUERPERAL, EMBARAZO EXTRAUTERINO, PLACENTA PREVIA Y PLACENTA ACRETA. SIEMPRE Y CUANDO EL EMBARAZO DE INICIO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERAS

PADECIMIENTOS CONGENITOS

CIRCUNCISION CUBIERTA PARA EFECTOS CURATIVOS, NO PREVENTIVOS

CIRUGIA DE NARIZ Y/O SENOS PARANASALES POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Exclusiones:



Check Ups

Intento de suicidio

Cirugía plástica o estética

Adquisición de aparatos auditivos o lentes

Práctica profesional de deportes peligrosos

Tratamiento médico y/o quirúrgico para control natal

Padecimientos que resulten del alcoholismo o toxicomanía

Trastornos de enajenación mental, depresión psíquica o nerviosa



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Tipos de trámites:

Cirugía programada

Seguros Inbursa se hace cargo de los gastos generados por Hospital y Honorarios Médicos, derivados de una intervención quirúrgica.

Es indispensable ocupar Hospital y Médicos de la Red de Seguros Inbursa.

Reembolso

Seguros Inbursa reembolsa al titular de la póliza los gastos efectuados a raíz de un accidente o enfermedad que se encuentren amparados por las condiciones de contratadas.

El tiempo de respuesta es de tres días hábiles.

Pago Directo

En caso de ingreso por emergencias, se cuenta con el servicio de Pago Directo por parte de Seguros Inbursa, siempre y cuando el hospital sea de red y exista una hospitalización mayor a 24 hrs.

Es indispensable ocupar Hospital y Médicos de la Red de Seguros Inbursa.

La RED Médica de Seguros Inbursa la puede consultar en la siguiente página:

<http://www.segurosinbursa.com.mx/SegurosInbursa/RegenLinea/GMM/DirMedico>

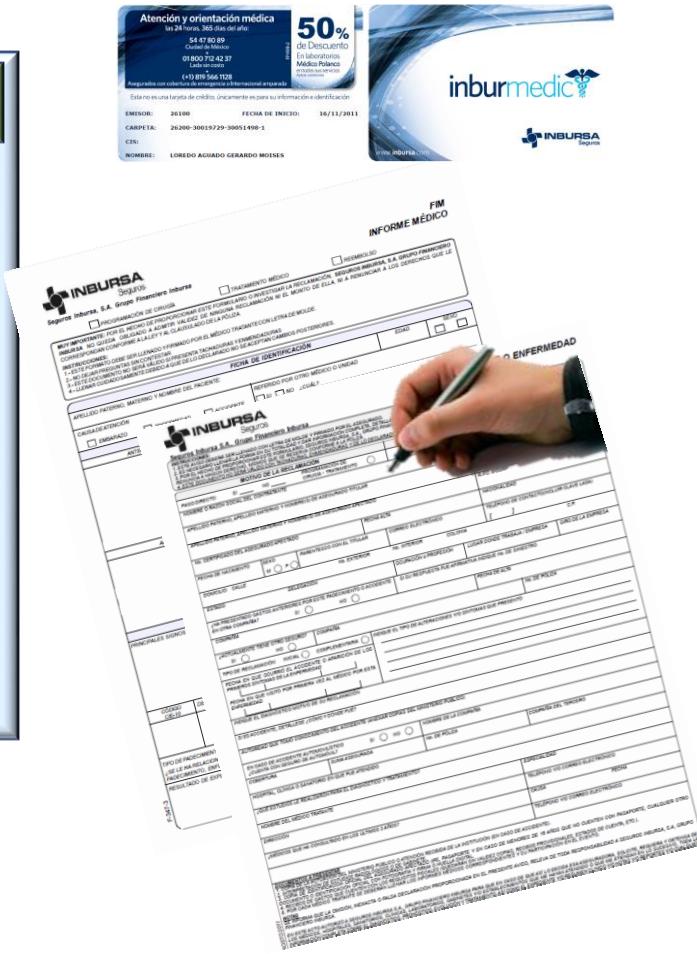


2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Requisitos mínimos para los trámites:

Cirugía programada:

- Informe Médico
- Aviso de Accidente y/o Enfermedad
- Resultado de estudios e interpretación de los mismos
- Copia de Identificación Oficial
- Presupuesto de honorarios (en caso de aplicar)



Reembolso:

- Informe Médico
- Aviso de Accidente y/o Enfermedad
- Resultado de estudios e interpretación de los mismos
- Copia de Identificación oficial
- Copia de comprobante de domicilio
- Estado de cuenta con clabe interbancaria
- Solicitud de reembolso
- Receta médica
- Facturas a nombre del empleado



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Beneficios de Programación de Cirugía:

Hospital y Médico en convenio o que se ajuste al tabulador

- **Se elimina el deducible y coaseguro**
- **Seguros Inbursa paga directamente al hospital y médicos.**
- **Se administra la suma asegurada.**

Hospital en convenio y Médico SIN convenio

- **Solo se cubre el hospital.**
- **Aplica deducible y coaseguro en honorarios médicos.**
- **El titular de la póliza paga el 100% de los honorarios médicos y se recuperan por reembolso.**



2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Observaciones:

Es muy importante señalar que cada padecimiento se revisará de forma independiente y su cobertura dependerá de lo que indiquen las condiciones de la póliza, para tal efecto siempre será necesario presentar el Informe Médico, el Aviso de Accidente y/o Enfermedad correspondientes y los estudios que confirmen el padecimiento definitivo.

Si existiera un rechazo por parte de la Aseguradora, esta debe indicar el motivo del mismo basado en las condiciones contratadas.



3. Planes Opcionales de Exceso

Con el objetivo de contar con una Mayor Cobertura para Gastos Médicos, Seguros Inbursa nos ofrece la oportunidad de ampliar este beneficio al contratar alguno de los planes optionales de exceso, los cuales corren a cargo de los asegurados.

La finalidad de estos planes es estar mejor protegidos en caso de presentar alguna enfermedad o atención por accidente que llegara a rebasar la cobertura básica la cual es de 800VSMGM (\$1,682,400 M.N.)

Para los que ya contrataron los planes optionales, estas son las sumas aseguradas que se añaden a su cobertura básica:

**Exceso 1
800 SMGM
(\$1,682,400 M.N.)**

**Exceso 2
1,000 SMGM
(\$2,103,000 M.N.)**

Comentarios:

- No hay selección medica
- Se deberá contratar al inicio de la vigencia y para la familia completa.
- Comparte experiencia con la siniestralidad de la póliza básica.
- Se podrá emitir factura para el titular.
- No cubre padecimientos preexistentes.



Contac tos

Jesús Vargas

Tel. 5246-4260
jesus.vargas@adrisa.com.mx

Erasmo Solorzano

Tel. 5246 4256
Cel.044 55 5431 6260
erasmo.solorzano@adrisa.com.mx

Diana Serna

Tel. 5246-4251
diana.serna@adrisa.com.mx

Mario Hernandez

Tel. 5246-4212
mario.htorrano@adrisa.com.mx